



ACUERDO No. 012.
Septiembre 29 de 2.016.

Por medio del cual aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2.016 – 2.020, “Camino a la Acreditación en Salud”, para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia).

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11° del Decreto 1876 de 1.994, Artículo 7° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, Artículo 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y Artículo 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 152 de 1.994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, para la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
2. Que es función del gerente de la Empresa Social del Estado presentar a la Junta Directiva de la entidad, para su aprobación, el Plan de Desarrollo, en concordancia con el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 139 de 1.996.
3. Que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado discutir y aprobar los Planes de Desarrollo, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 11° del Decreto 1876 de 1.994.
4. Que el Doctor Santiago Caicedo Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.491.107 expedida en Concordia (Antioquia), en su condición de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) presentó a la Junta Directiva de la entidad el Plan de Desarrollo Institucional “Camino a la Acreditación en Salud”, para ser ejecutado durante la vigencia 2.016 – 2.020, de conformidad con lo establecido en las normas jurídicas vigentes para el efecto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) el Plan de Desarrollo

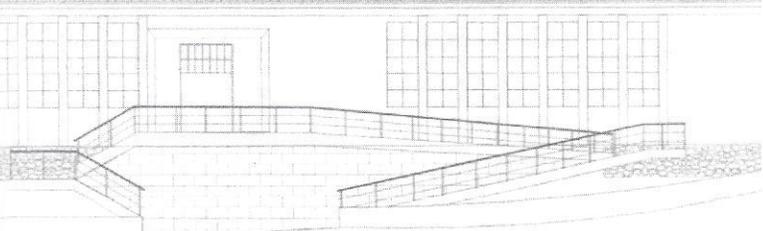
Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com



Institucional "Camino a la Acreditación en Salud", para la vigencia 2.016 – 2.020, anexo y constitutivo del presente Acuerdo, cuyo contenido es fundamental para la gestión, desarrollo y sostenimiento empresarial de la Institución.

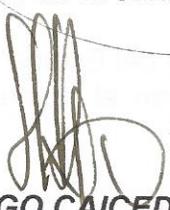
ARTÍCULO SEGUNDO: Encomiéndese a la Gerencia de la Empresa Social del Estado la difusión, aplicación y verificación del cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y responsabilidades contenidas en dicho Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).


DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.
Alcalde Municipal.
Presidente de la Junta Directiva.


SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario Técnico de la Junta Directiva.